



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Comisión Organizadora N° 279-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 31 de agosto de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de agosto de 2022; sobre el pedido formulado por el Dr. Luis Ernesto Tapia Lujan, Vicepresidente Académico quien pone a consideración del Pleno de la Comisión Organizadora el OFICIO N° 227-2022-VPA/UNISCJSA de fecha de 31 de agosto de 2022 emitido por tal dependencia; MEMORANDO MÚLTIPLE N° 108-2022-VPA/UNISCJA de fecha 22 de agosto de 2022 emitido por Vicepresidencia Académica; INFORME N° 0165-2022-CFI/UNISCJSA de fecha 16 de agosto de 2022 emitido por la Coordinadora de la facultad de Ingeniería; Informe N° 081-2022-COFE/UNISCJSA de fecha 25 de agosto de 2022 emitido por la Coordinadora de la Facultad de Educación; INFORME N° 185-2022-EPANI-CFCA/UNISCJSA de fecha 24 de agosto de 2022 emitido por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Decreto Supremo N° 418-2017-EF de fecha 19/12/2017, se aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...)";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 279-2022-CO/UNISCJSA

Que, el artículo 80° de la norma señalada establece la clasificación de docentes en las siguientes categorías: a) Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; y, c) Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, por su parte el artículo 82° de la Ley Universitaria, establece los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria, señalado lo siguiente: "para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad";

Que, con Memorando Múltiple N° 108-2022-VPA/UNISCJSA, el Sr. Vicepresidente Académico, remite a los Coordinadores de las Facultades de la UNISCJSA, la "Directiva para el Desarrollo de las Actividades Académicas en el Semestre Académico 2022 II", aprobada con R.C.O. N° 269-2022-CO/UNISCJSA, y asimismo insta verificar si la carga académica de docentes ordinarios, carga académica de los docentes para contrato por invitación directa y la carga académica de las plazas para contrato por concurso público, están alineadas a las disposiciones establecidas en la citada Directiva, requiriendo además remitir la actualización de las cargas académicas que correspondan;

Que, con Informe N° 185-2022-EPANI-CFCA/UNISCJSA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite a Vicepresidencia Académica, el reajuste de la carga académica de la propuesta de contrato de docentes por invitación directa para el semestre 2022-II de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales, conforme al cuadro allí adjunto.;

Que, con Informe N° 081-2022-COFE/UNISCJSA, la Coordinadora de la Facultad de educación, remite a Vicepresidencia Académica, en el marco de la "Directiva para el Desarrollo de las Actividades Académicas en el Semestre Académico 2022 II", la carga lectiva y no lectiva de los docentes propuestos para contrato por invitación directa para el semestre académico 2022-II, conforme al cuadro allí adjunto;

Que, con Informe N° 0165-2022-CFI/UNISCJSA, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, remite a Vicepresidencia Académica, la carga académica de los docentes cuya contrata se llevará a cabo vía invitación directa para el periodo 2022-II de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, acorde a los cuadros adjuntos;

Que, en esa línea, con Oficio N° 227-2022-VPA/UNISCJSA, el Sr. Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta para contratación de veintidós (22) docentes por la modalidad de invitación directa para el semestre académico 2022 – II, para las cuatro (04) Escuelas Profesionales de las facultades de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, considerando los documentos remitidos por los Coordinadores de dichas facultades, a través de los cuales ponen de manifiesto haber evaluado el desempeño de los docentes contratados en el semestre 2022 II, y alcanzan propuesta de contrato de docentes por invitación directa para el semestre 2022-II; en tal sentido estando próximos al inicio de la actividades académicas, solicita la aprobación de tales propuestas para contratación de docentes por invitación directa;

Que, bajo tal contexto, en sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, el Vicepresidente Académico, pide a la Comisión Organizadora de la UNISCJSA se apruebe las propuestas de contratación de docentes por invitación directa de las cuatro (04) Escuelas Profesionales de las



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 279-2022-CO/UNISCJSA

facultades de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para el semestre académico 2022-II, acordando el pleno de la Comisión Organizadora, aprobar por unanimidad tal invocación;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones son: **literal i)** Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo; concordante con el **literal s)** otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 31/08/2022;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONTRATO DE LOS DOCENTES POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN DIRECTA correspondiente al Semestre Académico 2022 - II para la ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que comenzará el 05 de setiembre de 2022 y finalizará el 13 de enero de 2023, conforme al siguiente cuadro:

N°	DOCENTE	CONDICIÓN	TIPO
01	Mg. ADCO MAMANI ALFREDO	CONTRATADO	DC B1
02	Mg. PORRAS ROJAS MARINA ANGELICA	CONTRATADO	DC B1
03	Mg. BENITO GONZALES NERIDO FIDEL	CONTRATADO	DC B1
04	Dr. HUAROC PONCE NILTON MARX	CONTRATADO	DC B1
05	Dr. CHAVARRY ROJAS CESAR HUMBERTO	CONTRATADO	DC B1

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el CONTRATO DE LOS DOCENTES POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN DIRECTA correspondiente Semestre Académico 2022 - II para la ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que comenzará el 05 de setiembre de 2022 y finalizará el 13 de enero de 2023, conforme al siguiente cuadro:

N°	DOCENTE	CONDICIÓN	TIPO
01	Mg. YANETH VANESSA MAYORGA ROJAS	CONTRATADO	DC B1
02	Mg. ANA ROSA KATHERINE RIVERA LEIVA	CONTRATADO	DC B1
03	Mg. NEREYDA LUISA GÁLVEZ VIZCARRA	CONTRATADO	DC B1
04	Mg. VALERO MISARI EDITH KARINA	CONTRATADO	DC B1

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 279-2022-CO/UNISCJSA

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el **CONTRATO DE LOS DOCENTES POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN DIRECTA** correspondiente al Semestre Académico 2022 - II para la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que comenzará el 05 de setiembre de 2022 y finalizará el 13 de enero de 2023, conforme al siguiente cuadro:

N°	DOCENTE	CONDICIÓN	TIPO
01	Mg. MUÑOZ HERMITAÑO JESSICA ZAIDA	CONTRATADO	DC B1
02	Mg. PANDURO DURAND ROLAND	CONTRATADO	DC B1
03	Mg. HUAMANCAJA ARIAS JUDY	CONTRATADO	DC B1
04	Mg. MARCA CANO SENIN RENE	CONTRATADO	DC B1
05	Mg. QUISPE SANABRIA EDITH MARIELA	CONTRATADO	DC B1
06	Mg. NAZAR CIPRIANO JAVIER	CONTRATADO	DC B1
07	Mg. MUÑOZ HILARES JUAN CARLOS	CONTRATADO	DC B1



ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, el **CONTRATO DE LOS DOCENTES POR LA MODALIDAD DE INVITACIÓN DIRECTA** correspondiente al Semestre Académico 2022 - II para la **ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que comenzará el 05 de setiembre de 2022 y finalizará el 13 de enero de 2023, conforme al siguiente cuadro:

N°	DOCENTE	CONDICIÓN	TIPO
01	Mg. CHOQUENAIRA PACCOSONCCO IGOR	CONTRATADO	DC B1
02	Mg. CONDORI CASTRO RICHARD JHONATHAN	CONTRATADO	DC B1
03	Mg. LOBATO HUAMAN ATILIO FRANCISCO	CONTRATADO	DC B1
04	Mg. ORTIZ LLANTO DENNYS	CONTRATADO	DC B1
05	Mg. RAMIREZ ROMERO BRANDON VICENTE	CONTRATADO	DC B1
06	Mg. TORRES ARIAS PERCY OMAR	CONTRATADO	DC B1



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos, elabore los contratos correspondientes para los docentes que ingresaron bajo la modalidad de invitación directa conforme lo estable los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la presente Resolución, teniendo en cuenta que sus labores deberán iniciar a partir del 05 de setiembre de 2022 y finalizará el 13 de enero de 2023, para lo cual deberá tener cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica las acciones para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de esta Resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Servicios Académicos, Direcciones de Departamentos Académicos, Direcciones de Escuelas Profesionales, Dirección de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 279-2022-CO/UNISCJSA

ARTÍCULO OCTAVO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Moisés R. Vásquez Caicedo Ayrao
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Mg. Pedro Cortillocita Coz
SECRETARIO GENERAL

